



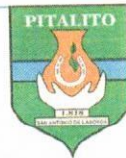
Instituto de Cultura, Recreación y Deporte
NIT. 900809150-5

FECHA: 02-01-2019

VERSIÓN: 1.0

CÓDIGO: GA-PO-001

PÁG. 1 DE 30



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SUBASTA INVERSA

N°	FECHA	PROCESO	SUBASTA INVERSA
----	-------	---------	-----------------

GENERALIDADES DEL PROCESO

DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD	OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			
OBJETO	"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA EL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DE PITALITO"			
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de un (01) mes y quince (15) días, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de ejecución.			
PRESUPUESTO ASIGNADO	OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$83.500.000,00) MCTE			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Rubro 2.1.2.01.01.003.03.01 AUX. 211	Fuente 2101	No. CDP 2026000321	Fecha CDP 16/09/2026
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA			
LUGAR DE EJECUCIÓN	El Municipio de Pitalito – Huila			
ANTICIPO	SI	NO	X	Porcentaje %
FORMA DE PAGO	El Instituto pagará el valor adjudicado al contratista de la siguiente manera: ÚNICO PAGO por los productos comprados que hayan sido debidamente recepcionados por parte de la CONTRATANTE con su respectiva factura, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y una vez se dé cumplimiento a los siguientes requisitos generales: 1. Certificación expedida por el supervisor designado donde manifieste que los elementos fueron entregados. 2. Certificación expedida por el Representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, de la parte contratista, donde se acredite encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar y los relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Trámite de la respectiva cuenta 4. El cargue de la información en la página del SECOP II.			
CÓDIGO UNSPSC	43211507 - Computadores de escritorio - 43212105 - Impresoras láser 43211711 – Escáneres - 39121635 - Regulador de voltaje			
MODO SE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORIA		SUPERVISIÓN X	
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)				
PLAN DE DESARROLLO	PLAN DE DESARROLLO "EL GOBIERNO DE LA GENTE" 2024-2027			
LINEA ESTRATEGICA:	N/A			
SECTOR:	N/A			
PROGRAMA	N/A			

Proyección Contenido Legal: Ángel David Correa Cedeño- Apoyo Profesional

Revisado Contenido Legal por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora Jurídica

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANIA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 - 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 - 8351788 -
www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co / contratacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co / Código Postal: 417030

PRODUCTO	N/A
ACTIVIDAD	N/A
NOMBRE DEL PROYECTO	

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER ⁽¹⁾

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 311 y siguientes señala que corresponde a los municipios como entidad fundamental de la división política-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Por su parte, la Ley 1551 de 2012, señala que el objeto fundamental de los Municipios es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, además que le corresponde ejercer las competencias que le conciernen conforme con la Constitución y a la ley, así como administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito es un establecimiento público descentralizado de orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objeto es diseñar, consolidar, promocionar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos del orden nacional, departamental y regional para el ejercicio efectivo de los derechos culturales, deportivos y recreativos de los habitantes del Municipio de Pitalito y es función del Director celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

A través del Decreto No. 470 del 30 de diciembre de 2014, se creó el Instituto de Cultura Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, dentro de sus funciones está la de Administrar los escenarios culturales y deportivos de su propiedad, así como los demás que llegaren a ser de su propiedad y garantizar el funcionamiento y la operatividad de estos bienes y escenarios a su cargo y es función del director celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

Para garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito debe contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos necesarios para el adecuado funcionamiento de sus diferentes áreas misionales y de apoyo, de manera que estas puedan desarrollar eficientemente las funciones y actividades que les han sido asignadas. La disponibilidad de herramientas y equipos tecnológicos adecuados constituye un elemento fundamental para garantizar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios a cargo de la entidad y, en consecuencia, contribuir al adecuado cumplimiento de sus responsabilidades frente a la ciudadanía.

En este sentido, se hace necesario fortalecer y actualizar la infraestructura tecnológica del Instituto mediante la adquisición de equipos de cómputo y demás elementos tecnológicos requeridos para el desarrollo de las actividades institucionales. Esta adquisición permitirá disponer de herramientas que respondan a las necesidades actuales de las diferentes dependencias, optimizar los recursos tecnológicos existentes y garantizar condiciones adecuadas para el desempeño de las labores de los funcionarios y colaboradores de la entidad.

Por lo anterior, resulta necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación para la adquisición de equipos de cómputo y demás equipos tecnológicos, con el propósito de fortalecer la capacidad operativa y administrativa del Instituto, mejorar las condiciones para el desarrollo de sus actividades y contribuir al cumplimiento eficiente y oportuno de sus objetivos institucionales.

Una vez realizado el análisis del mercado, el monto por el cual se pretende la compra es de **OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$83.500.000,00) MCTE**

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD ⁽²⁾

Se requiere celebrar un contrato de compraventa bienes muebles con una persona jurídica o natural, cuyo objeto será **"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA EL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DE PITALITO"** a través de un proceso

Proyección Contenido Legal: Ángel David Correa Cedeño- Apoyo Profesional

Revisado Contenido Legal por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora Jurídica

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANIA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 - 41 PITALITO - TEL: 835 07 70 - 8351788 -
www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co / contratacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co / Código Postal: 417030

de Selección Abreviada con Subasta Inversa, de conformidad a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -EGCAP-

El presupuesto oficial del presente proceso está soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000321 del dieciséis (16) de septiembre de 2026, expedido por la Jefatura Administrativa y Financiera y aprobado por la directora del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito. El cual está dispuesto en el Presupuesto General de la entidad, por lo que resulta conveniente, oportuno y viable, adelantar el proceso de selección objetiva y el contrato respectivo para satisfacer la presente necesidad, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el presente Estudio Previo

OBJETO CONTRACTUAL ⁽³⁾

"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA EL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DE PITALITO"

CLASIFICACIÓN UNSPSC ⁽⁴⁾

Los bienes a contratar se encuentran identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios, según lo determina y reglamenta numeral 2, del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

Código UNSPSC	Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre
43211507	43000000	43210000	43211500	Computadores de escritorio
43211711	43000000	43210000	43211700	Escáneres
43212105	43000000	43210000	43212105	Impresoras Láser
39121635	39000000	39120000	39121600	Regulador de Voltaje

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES ⁽⁵⁾

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

Los elementos tecnológicos para adquirir mediante el contrato tienen las siguientes especificaciones:

ITEM	DETALLE	CANT	UND MED
1	COMPUTADOR TODO EN UNO (ALL-IN-ONE) EMPRESARIAL (O SU EQUIVALENTE) • PROCESADOR: DE ÚLTIMA GENERACIÓN, MÍNIMO 10 NÚCLEOS, FRECUENCIA TURBO MÁXIMA DE 4.5 GHZ O SUPERIOR. • MEMORIA RAM: 16 GB DDR5 (AMPLIABLE A 32 GB O MÁS), VELOCIDAD MÍNIMA DE 4800 MHZ. • ALMACENAMIENTO: DISCO DE ESTADO SÓLIDO SSD M.2 NVME PCIE DE MÍNIMO 512 GB. • PANTALLA: INTEGRADA DE 23.8 PULGADAS IPS, RESOLUCIÓN FULL HD (1920 × 1080), ANTIRREFLEJO, CON BASE REGULABLE EN ALTURA E INCLINACIÓN ERGONÓMICA. • CÁMARA Y AUDIO: CÁMARA WEB INTEGRADA FHD (MÍNIMO 1080P / 5 MP) CON INTERRUPTOR DE PRIVACIDAD FÍSICO O DESLIZANTE Y MICRÓFONOS DIGITALES DOBLES INTEGRADOS. • CONECTIVIDAD: TARJETA DE RED GIGABIT ETHERNET (10/100/1000 MBPS) RJ-45, WI-FI 6 (802.11AX) O SUPERIOR Y BLUETOOTH 5.2 O SUPERIOR. • PUERTOS E INTERFASES: MÍNIMO 4 PUERTOS USB (INCLUYENDO AL MENOS UN PUERTO USB-C 3.2), PUERTO HDMI (ENTRADA/SALIDA) O DISPLAYPORT, Y CONECTOR COMBINADO PARA AURICULARES/MICRÓFONO. • PERIFÉRICOS: TECLADO Y MOUSE ÓPTICO CON CONEXIÓN USB EN IDIOMA ESPAÑOL.	8	UND

Proyección Contenido Legal: Ángel David Correa Cedeño- Apoyo Profesional

Revisado Contenido Legal por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora Jurídica

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANIA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 - 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 - 8351788 -
www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co / contratacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co / Código Postal: 417030

	- SISTEMA OPERATIVO: LICENCIA ORIGINAL CORPORATIVA DE WINDOWS 11 PRO DE 64 BITS INSTALADA DE FÁBRICA. - CERTIFICACIONES: ENERGY STAR, EPEAT GOLD Y PRUEBA DE DURABILIDAD MIL-STD-810H O EQUIVALENTE. - GARANTÍA Y SOPORTE: GARANTÍA DE 3 AÑOS EN SITIO (ON-SITE) ATENDIDA POR EL FABRICANTE O CANAL AUTORIZADO, QUE INCLUYA LA COBERTURA DE RETENCIÓN DE DISCO DEFECTUOSO (DMR).		
2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER MONOCROMÁTICA EMPRESARIAL (O SU EQUIVALENTE) - FUNCIONES: IMPRESIÓN, COPIA, ESCANEADO DIGITAL Y ENVÍO DE DOCUMENTOS. - TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LÁSER MONOCROMÁTICO. - VELOCIDAD DE IMPRESIÓN: MÍNIMO 50 PÁGINAS POR MINUTO (PPM) EN PAPEL TAMAÑO CARTA. - CICLO DE TRABAJO MENSUAL: MÍNIMO HASTA 250.000 PÁGINAS MENSUALES; VOLUMEN MENSUAL RECOMENDADO DE 5.000 A 30.000 PÁGINAS. - TIEMPO DE SALIDA DE LA PRIMERA PÁGINA: MÍNIMO 5.5 SEGUNDOS O MENOR. - CALIDAD DE IMPRESIÓN: RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 1200 x 1200 DPI REALES. - IMPRESIÓN A DOBLE CARA (DÚPLEX): AUTOMÁTICA E INTEGRADA. - CAPACIDAD DE PAPEL: MÍNIMO 2 BANDEJAS DE ENTRADA ESTÁNDAR QUE SUMEN UNA CAPACIDAD TOTAL MÍNIMA DE 600 HOJAS. - ESCÁNER Y ALIMENTADOR DE DOCUMENTOS: CAMA PLANA Y ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF) CON ESCANEO DÚPLEX AUTOMÁTICO DE UN SOLO PASO. VELOCIDAD DE ESCANEO DÚPLEX MÍNIMA DE 90 IPM EN BLANCO/NEGRO Y COLOR. - PANTALLA DE CONTROL: PANTALLA TÁCTIL A COLOR INTERACTIVA DE MÍNIMO 7 PULGADAS, CON AJUSTE DE INCLINACIÓN/ÁNGULO DE VISIÓN. - CONECTIVIDAD Y RED: PUERTO USB 2.0/3.0 DE ALTA VELOCIDAD Y TARJETA DE RED ETHERNET GIGABIT (10/100/1000 BASE-T) INTEGRADA. - SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: COMPATIBILIDAD CON PROTOCOLOS DE RED SEGUROS (HTTPS, SNMPV3, IPSEC), AUTENTICACIÓN DE USUARIOS MEDIANTE RED/LDAP E FUNCIÓN DE IMPRESIÓN CONFIDENCIAL PROTEGIDA POR PIN. - SUMINISTROS: EL EQUIPO DEBE CONTAR CON DISPONIBILIDAD EN EL MERCADO COLOMBIANO DE CONSUMIBLES (TÓNER) EN PRESENTACIONES DE RENDIMIENTO ESTÁNDAR (MÍNIMO 10.000 PÁG.) Y ALTO RENDIMIENTO (MÍNIMO 20.000 PÁG. O SUPERIOR). - GARANTÍA Y SOPORTE: GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN SITIO (ON-SITE) ATENDIDA POR EL FABRICANTE O CANAL DE DISTRIBUCIÓN AUTORIZADO, INCLUYENDO REPUESTOS, MANO DE OBRA Y SOPORTE TÉCNICO PRESENCIAL.	2	UND
3	ESCÁNER DE DOCUMENTOS DE ALTO RENDIMIENTO DE ALIMENTACIÓN VERTICAL (O SU EQUIVALENTE) - TIPO DE ESCÁNER: ALIMENTACIÓN VERTICAL DE HOJAS (AAD), ESCANEO DÚPLEX A COLOR EN UN SOLO PASO. - VELOCIDAD DE ESCANEO: MÍNIMO 60 PÁGINAS POR MINUTO (PPM) / 120 IMÁGENES POR MINUTO (IPM) A 200/300 DPI EN BLANCO Y NEGRO, ESCALA DE GRISES Y COLOR (TAMAÑO CARTA/A4). - CAPACIDAD DEL AAD (ALIMENTADOR AUTOMÁTICO): MÍNIMO 80 HOJAS. - CICLO DE TRABAJO DIARIO: MÍNIMO 7.000 PÁGINAS AL DÍA. - SUSTRATOS Y TAMAÑOS ADMITIDOS: SOPORTE PARA PAPEL ESTÁNDAR DESDE 40 G/M² HASTA MÍNIMO 350 G/M², TARJETAS PLÁSTICAS/IDENTIFICACIONES CON RELIEVE, Y MODO DE DOCUMENTO LARGO (MÍNIMO HASTA 300 CM DE LONGITUD).	1	UND

Proyección Contenido Legal: Ángel David Correa Cedeño- Apoyo Profesional

Revisado Contenido Legal por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora Jurídica

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANÍA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 - 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 - 8351788 -
www.culturaydeportepitalito.gov.co / contratacion@culturaydeportepitalito.gov.co / Código Postal: 417030

	- DETECCIÓN DE ALIMENTACIÓN DOBLE: SENSOR ULTRASÓNICO DE DETECCIÓN DE DOBLE ALIMENTACIÓN INTEGRADO. - RESOLUCIÓN ÓPTICA: MÍNIMO 600 DPI REALES. - CONECTIVIDAD: USB 3.0 DE ALTA VELOCIDAD (COMPATIBLE CON USB 2.0). - FUNCIONES DE PROCESAMIENTO DE IMAGEN: ENDEREZADO AUTOMÁTICO (DESKEW), RECORTE AUTOMÁTICO, ELIMINACIÓN DE PÁGINAS EN BLANCO, ROTACIÓN AUTOMÁTICA Y DETECCIÓN DE COLOR. - CONTROLADORES Y COMPATIBILIDAD: CONTROLADORES NATIVOS TWAIN, ISIS Y WIA TOTALMENTE COMPATIBLES CON SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS CORPORATIVOS. - SOFTWARE INCLUIDO: LICENCIA DE SOFTWARE QUE PERMITA CAPTURA, DIGITALIZACIÓN DIRECTA A PDF CON TEXTO BUSCABLE (OCR) Y ENVÍO A CARPETAS DE RED O CORREO ELECTRÓNICO. - CONSUMIBLES: INCLUYE KIT DE RODILLOS DE ALIMENTACIÓN / ARRASTRE ORIGINALES DEL FABRICANTE CON DURABILIDAD MÍNIMA ESTIMADA DE 100.000 DIGITALIZACIONES. - GARANTÍA Y SOPORTE: GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN SITIO (ON-SITE) ATENDIDA POR EL FABRICANTE O CANAL DE DISTRIBUCIÓN AUTORIZADO.		
4	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) INTERACTIVO DE 1000 VA / 600 W (O SU EQUIVALENTE) - TOPOLOGÍA: INTERACTIVA (LINE-INTERACTIVE) CON REGULACIÓN AUTOMÁTICA DE VOLTAJE (AVR) INTEGRADA PARA CORREGIR ALTAS Y BAJAS DE TENSIÓN SIN USAR LA BATERÍA. - CAPACIDAD DE POTENCIA: MÍNIMO 1000 VA / 600 W DE POTENCIA REAL. - TENSIÓN DE ENTRADA / SALIDA: NOMINAL DE 120 VAC, FRECUENCIA DE 60 HZ (RANGO DE OPERACIÓN AUTOMÁTICO DE 90 VAC A 145 VAC O SUPERIOR). - FORMA DE ONDA DE SALIDA: ONDA SENOIDAL MODIFICADA / SIMULADA EN MODO BATERÍA. - RECEPTÁCULOS DE SALIDA: MÍNIMO 8 TOMAS DE CORRIENTE TIPO NEMA 5-15R, DISTRIBUIDAS ASÍ: MÍNIMO 4 TOMAS CON RESPALDO DE BATERÍA Y PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENSIONES, Y 4 TOMAS CON PROTECCIÓN EXCLUSIVA CONTRA PICOS/SOBRETENSIONES. - AUTONOMÍA Y BATERÍA: BATERÍAS SELLADAS DE PLOMO-ÁCIDO DE LIBRE MANTENIMIENTO (VRLA). TIEMPO DE AUTONOMÍA MÍNIMO DE 5 A 10 MINUTOS A MEDIA CARGA (300 W), SUFICIENTE PARA PERMITIR EL GUARDADO DE DATOS Y APAGADO CONTROLADO DEL EQUIPO. - PROTECCIÓN ELÉCTRICA INTEGRAL: SUPRESIÓN DE PICOS DE VOLTAJE, PROTECCIÓN CONTRA CORTOCIRCUITOS, SOBRECARGAS Y DESCARGAS PROFUNDAS DE LA BATERÍA. INCLUYE PROTECCIÓN PARA LÍNEAS DE DATOS/RED (RJ-45 / RJ-11). - PUERTO DE GESTIÓN Y MONITOREO: PUERTO USB CON SOPORTE NATIVO DE PROTOCOLO HID O SOFTWARE DE MONITOREO EN ESPAÑOL COMPATIBLE CON WINDOWS 11, QUE PERMITA EL APAGADO AUTOMÁTICO Y DESATENDIDO DEL SISTEMA INFORMÁTICO. - INDICADORES Y ALERTAS: INDICADORES LED DE ESTADO (MODO LÍNEA, MODO BATERÍA, FALLA) Y ALARMAS AUDIBLES PARA EVENTOS DE CORTE DE ENERGÍA, BATERÍA BAJA Y SOBRECARGA. - DISEÑO Y FORMATO: ESTRUCTURA TIPO TORRE VERTICAL COMPACTA. - CERTIFICACIONES DE SEGURIDAD: CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE) DE COLOMBIA O NORMA INTERNACIONAL DE SEGURIDAD ELÉCTRICA EQUIVALENTE (UL 1778 / CE). - GARANTÍA Y SOPORTE: GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN SITIO (ON-SITE), QUE AMPARE TANTO LA PARTE ELECTRÓNICA COMO LAS BATERÍAS INTERNAS DEL EQUIPO.	2	UND

Proyección Contenido Legal: Ángel David Correa Cedeño- Apoyo Profesional

Revisado Contenido Legal por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora Jurídica

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANIA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 - 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 - 8351788 -
www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co / contraaccion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co / Código Postal: 417030

El Proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso el proponente en su propuesta debe incluir el valor de todos los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al Contrato que suscribirá.

1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con el Instituto de cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato, a la luz de las disposiciones legales vigentes, lo establecido en los estudios previos y en la Invitación Pública del presente proceso:

- 1.1. **Garantías:** Otorgar las respectivas garantías, en las condiciones establecidas a favor del INSTITUTO DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DE PITALITO.
- 1.2. **Soporte:** El contratista garantizará la calidad y el correcto funcionamiento de los elementos suministrados durante un (1) año, contado desde su recibo a satisfacción. Durante este periodo deberá atender presencialmente las fallas dentro de las doce (12) horas hábiles siguientes al reporte y realizar el diagnóstico y reparación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al mismo. Si la reparación requiere un plazo mayor, suministrará un equipo provisional de características equivalentes o superiores mientras se realiza la reparación o sustitución definitiva.
- 1.3. La atención de fallas cubiertas por la garantía incluirá repuestos, mano de obra y transporte, sin costo adicional para la entidad. Asimismo, realizará un mantenimiento preventivo por equipo durante dicho periodo.
- 1.4. **Reserva:** Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
- 1.5. **Personal:** Suministrar el personal, los medios y las herramientas idóneas para realizar las actividades contratadas.
- 1.6. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.
- 1.7. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.
- 1.8. Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA.

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 2.1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
- 2.2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 2.3. Cumplir las obligaciones en relación con la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
- 2.4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
- 2.5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 2.6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- 2.7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
- 2.8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del ICRD y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.

Proyección Contenido Legal: Ángel David Correa Cedeño- Apoyo Profesional

Revisado Contenido Legal por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora Jurídica

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANIA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 - 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 - 8351788 -
www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co / contratacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co / Código Postal: 417030

- 2.9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
- 2.10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- 2.11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Instituto por el incumplimiento del contrato.
- 2.12. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
- 2.13. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.
- 2.14. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.

3. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente:

- 3.1. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Instituto en los términos de la selección abreviada de subasta inversa como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
- 3.2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor.
- 3.3. Informar al jefe de la dependencia sobre el desarrollo del contrato.
- 3.4. Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
- 3.5. Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
- 3.6. Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA.
- 3.7. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
- 3.8. Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN ⁽⁶⁾

A. VALOR ESTIMADO

Para calcular el presupuesto estimado se tuvo en cuenta las características de los bienes a adquirir, de esta manera se acoge a lo que legalmente se encuentra a través del artículo 2.2.1.1.16.1 del decreto 1082 de 2015, estudios y documentos previos, en concordancia con las orientaciones de Colombia Compra Eficiente, guía para la elaboración de estudios del sector- análisis del mercado; en consecuencia, el valor estimado del contrato es de **OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$83.500.000,00) MCTE**. IVA incluido e impuestos a que haya lugar tales como la Tasa Pro. Deporte, Estampilla pro. Cultura, Estampilla pro. Universidad, Estampilla pro. Bienestar del Ancianato, Estampilla pro. Electrificación rural, Estampilla pro. Justicia Familiar y Retefuente

Para efectos de la retención en fuente por renta, la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el ICRD no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

JUSTIFICACIÓN: El ICRD, para establecer el precio de mercado tiene en cuenta las cotizaciones de los siguientes proveedores, SOLUCIONES WILCAS, MYC DESARROLLO SAS Y A&M TECHNOLOGY SAS, Cotizaciones que conservan las exigencias de calidad, y las características técnicas de los elementos requeridos, mediante el promedio aritmético de las cotizaciones se relaciona el siguiente presupuesto:

ITEM	DETALLE	CANT	UND MED	VR UNT PROMEDIO	VR UNT TOTAL
------	---------	------	------------	--------------------	-----------------

Proyección Contenido Legal: Ángel David Correa Cedeño- Apoyo Profesional

Revisado Contenido Legal por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora Jurídica

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANIA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 - 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 - 8351788 -
www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co / contratacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co / Código Postal: 417030

1	COMPUTADOR TODO EN UNO (ALL-IN-ONE) EMPRESARIAL (O SU EQUIVALENTE) • PROCESADOR: DE ÚLTIMA GENERACIÓN, MÍNIMO 10 NÚCLEOS, FRECUENCIA TURBO MÁXIMA DE 4.5 GHZ O SUPERIOR. • MEMORIA RAM: 16 GB DDR5 (AMPLIABLE A 32 GB O MÁS), VELOCIDAD MÍNIMA DE 4800 MHZ. • ALMACENAMIENTO: DISCO DE ESTADO SÓLIDO SSD M.2 NVME PCIE DE MÍNIMO 512 GB. • PANTALLA: INTEGRADA DE 23.8 PULGADAS IPS, RESOLUCIÓN FULL HD (1920 x 1080), ANTIRREFLEJO, CON BASE REGULABLE EN ALTURA E INCLINACIÓN ERGONÓMICA. • CÁMARA Y AUDIO: CÁMARA WEB INTEGRADA FHD (MÍNIMO 1080P / 5 MP) CON INTERRUPTOR DE PRIVACIDAD FÍSICO O DESLIZANTE Y MICRÓFONOS DIGITALES DOBLES INTEGRADOS. • CONECTIVIDAD: TARJETA DE RED GIGABIT ETHERNET (10/100/1000 MBPS) RJ-45, WI-FI 6 (802.11AX) O SUPERIOR Y BLUETOOTH 5.2 O SUPERIOR. • PUERTOS E INTERFASES: MÍNIMO 4 PUERTOS USB (INCLUYENDO AL MENOS UN PUERTO USB-C 3.2), PUERTO HDMI (ENTRADA/SALIDA) O DISPLAYPORT, Y CONECTOR COMBINADO PARA AURICULARES/MICRÓFONO. • PERIFÉRICOS: TECLADO Y MOUSE ÓPTICO CON CONEXIÓN USB EN IDIOMA ESPAÑOL. • SISTEMA OPERATIVO: LICENCIA ORIGINAL CORPORATIVA DE WINDOWS 11 PRO DE 64 BITS INSTALADA DE FÁBRICA. • CERTIFICACIONES: ENERGY STAR, EPEAT GOLD Y PRUEBA DE DURABILIDAD MIL-STD-810H O EQUIVALENTE. GARANTÍA Y SOPORTE: GARANTÍA DE 3 AÑOS EN SITIO (ON-SITE) ATENDIDA POR EL FABRICANTE O CANAL AUTORIZADO, QUE INCLUYA LA COBERTURA DE RETENCIÓN DE DISCO DEFECTUOSO (DMR).	8	UND	\$7.300.000	\$58.400.000
2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER MONOCROMÁTICA EMPRESARIAL (O SU EQUIVALENTE) • FUNCIONES: IMPRESIÓN, COPIA, ESCANEADO DIGITAL Y ENVÍO DE DOCUMENTOS. • TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LÁSER MONOCROMÁTICO. • VELOCIDAD DE IMPRESIÓN: MÍNIMO 50 PÁGINAS POR MINUTO (PPM) EN PAPEL TAMAÑO CARTA. • CICLO DE TRABAJO MENSUAL: MÍNIMO HASTA 250.000 PÁGINAS MENSUALES; VOLUMEN MENSUAL RECOMENDADO DE 5.000 A 30.000 PÁGINAS. • TIEMPO DE SALIDA DE LA PRIMERA PÁGINA: MÍNIMO 5.5 SEGUNDOS O MENOR.	2	UND	\$8.800.000	\$17.600.000

Proyección Contenido Legal: Ángel David Correa Cedeño- Apoyo Profesional

Revisado Contenido Legal por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora Jurídica

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANIA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 - 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 - 8351788 -
www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co / contratacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co / Código Postal: 417030

	- CALIDAD DE IMPRESIÓN: RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 1200 x 1200 DPI REALES. - IMPRESIÓN A DOBLE CARA (DÚPLEX): AUTOMÁTICA E INTEGRADA. - CAPACIDAD DE PAPEL: MÍNIMO 2 BANDEJAS DE ENTRADA ESTÁNDAR QUE SUMEN UNA CAPACIDAD TOTAL MÍNIMA DE 600 HOJAS. - ESCÁNER Y ALIMENTADOR DE DOCUMENTOS: CAMA PLANA Y ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF) CON ESCANEADO DÚPLEX AUTOMÁTICO DE UN SOLO PASO. VELOCIDAD DE ESCANEADO DÚPLEX MÍNIMA DE 90 IPM EN BLANCO/NEGRO Y COLOR. - PANTALLA DE CONTROL: PANTALLA TÁCTIL A COLOR INTERACTIVA DE MÍNIMO 7 PULGADAS, CON AJUSTE DE INCLINACIÓN/ÁNGULO DE VISIÓN. - CONECTIVIDAD Y RED: PUERTO USB 2.0/3.0 DE ALTA VELOCIDAD Y TARJETA DE RED ETHERNET GIGABIT (10/100/1000 BASE-T) INTEGRADA. - SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: COMPATIBILIDAD CON PROTOCOLOS DE RED SEGUROS (HTTPS, SNMPV3, IPSEC), AUTENTICACIÓN DE USUARIOS MEDIANTE RED/LDAP E FUNCIÓN DE IMPRESIÓN CONFIDENCIAL PROTEGIDA POR PIN. - SUMINISTROS: EL EQUIPO DEBE CONTAR CON DISPONIBILIDAD EN EL MERCADO COLOMBIANO DE CONSUMIBLES (TÓNER) EN PRESENTACIONES DE RENDIMIENTO ESTÁNDAR (MÍNIMO 10.000 PÁG.) Y ALTO RENDIMIENTO (MÍNIMO 20.000 PÁG. O SUPERIOR). GARANTÍA Y SOPORTE: GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN SITIO (ON-SITE) ATENDIDA POR EL FABRICANTE O CANAL DE DISTRIBUCIÓN AUTORIZADO, INCLUYENDO REPUESTOS, MANO DE OBRA Y SOPORTE TÉCNICO PRESENCIAL.				
3	ESCÁNER DE DOCUMENTOS DE ALTO RENDIMIENTO DE ALIMENTACIÓN VERTICAL (O SU EQUIVALENTE) - TIPO DE ESCÁNER: ALIMENTACIÓN VERTICAL DE HOJAS (AAD), ESCANEADO DÚPLEX A COLOR EN UN SOLO PASO. - VELOCIDAD DE ESCANEADO: MÍNIMO 60 PÁGINAS POR MINUTO (PPM) / 120 IMÁGENES POR MINUTO (IPM) A 200/300 DPI EN BLANCO Y NEGRO, ESCALA DE GRISES Y COLOR (TAMAÑO CARTA/A4). - CAPACIDAD DEL AAD (ALIMENTADOR AUTOMÁTICO): MÍNIMO 80 HOJAS. - CICLO DE TRABAJO DIARIO: MÍNIMO 7.000 PÁGINAS AL DÍA. - SUSTRATOS Y TAMAÑOS ADMITIDOS: SOPORTE PARA PAPEL ESTÁNDAR DESDE 40 G/M² HASTA MÍNIMO 350 G/M², TARJETAS PLÁSTICAS/IDENTIFICACIONES CON RELIEVE, Y MODO DE DOCUMENTO LARGO (MÍNIMO HASTA 300 CM DE LONGITUD).	1	UND	\$4.500.000	\$4.500.000

Proyección Contenido Legal: Ángel David Correa Cedeño- Apoyo Profesional

Revisado Contenido Legal por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesoría Jurídica

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANIA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 - 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 - 8351788 -

www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co / contraacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co / Código Postal: 417030

	- DETECCIÓN DE ALIMENTACIÓN DOBLE: SENSOR ULTRASONICO DE DETECCIÓN DE DOBLE ALIMENTACIÓN INTEGRADO. - RESOLUCIÓN ÓPTICA: MÍNIMO 600 DPI REALES. - CONECTIVIDAD: USB 3.0 DE ALTA VELOCIDAD (COMPATIBLE CON USB 2.0). - FUNCIONES DE PROCESAMIENTO DE IMAGEN: ENDEREZADO AUTOMÁTICO (DESKEW), RECORTE AUTOMÁTICO, ELIMINACIÓN DE PÁGINAS EN BLANCO, ROTACIÓN AUTOMÁTICA Y DETECCIÓN DE COLOR. - CONTROLADORES Y COMPATIBILIDAD: CONTROLADORES NATIVOS TWAIN, ISIS Y WIA TOTALMENTE COMPATIBLES CON SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS CORPORATIVOS. - SOFTWARE INCLUIDO: LICENCIA DE SOFTWARE QUE PERMITA CAPTURA, DIGITALIZACIÓN DIRECTA A PDF CON TEXTO BUSCABLE (OCR) Y ENVÍO A CARPETAS DE RED O CORREO ELECTRÓNICO. - CONSUMIBLES: INCLUYE KIT DE RODILLOS DE ALIMENTACIÓN / ARRASTRE ORIGINALES DEL FABRICANTE CON DURABILIDAD MÍNIMA ESTIMADA DE 100.000 DIGITALIZACIONES. GARANTÍA Y SOPORTE: GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN SITIO (ON-SITE) ATENDIDA POR EL FABRICANTE O CANAL DE DISTRIBUCIÓN AUTORIZADO.				
4	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) INTERACTIVO DE 1000 VA / 600 W (O SU EQUIVALENTE) - TOPOLOGÍA: INTERACTIVA (LINE-INTERACTIVE) CON REGULACIÓN AUTOMÁTICA DE VOLTAJE (AVR) INTEGRADA PARA CORREGIR ALTAS Y BAJAS DE TENSIÓN SIN USAR LA BATERÍA. - CAPACIDAD DE POTENCIA: MÍNIMO 1000 VA / 600 W DE POTENCIA REAL. - TENSIÓN DE ENTRADA / SALIDA: NOMINAL DE 120 VAC, FRECUENCIA DE 60 HZ (RANGO DE OPERACIÓN AUTOMÁTICO DE 90 VAC A 145 VAC O SUPERIOR). - FORMA DE ONDA DE SALIDA: ONDA SENOIDAL MODIFICADA / SIMULADA EN MODO BATERÍA. - RECEPTÁCULOS DE SALIDA: MÍNIMO 8 TOMAS DE CORRIENTE TIPO NEMA 5-15R, DISTRIBUIDAS ASÍ: MÍNIMO 4 TOMAS CON RESPALDO DE BATERÍA Y PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENSIONES, Y 4 TOMAS CON PROTECCIÓN EXCLUSIVA CONTRA PICOS/SOBRETENSIONES. - AUTONOMÍA Y BATERÍA: BATERÍAS SELLADAS DE PLOMO-ÁCIDO DE LIBRE MANTENIMIENTO (VRLA). TIEMPO DE AUTONOMÍA MÍNIMO DE 5 A 10 MINUTOS A MEDIA CARGA (300 W), SUFICIENTE PARA PERMITIR EL GUARDADO DE DATOS Y APAGADO CONTROLADO DEL EQUIPO.	2	UND	\$1.500.000	\$3.000.000

Proyección Contenido Legal: Ángel David Correa Cedeño- Apoyo Profesional

Revisado Contenido Legal por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora Jurídica

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANIA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 - 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 - 8351788 -
www.culturaydeportepitalito.gov.co / contraccion@culturaydeportepitalito.gov.co / Código Postal: 417030

- PROTECCIÓN ELÉCTRICA INTEGRAL: SUPRESIÓN DE PICOS DE VOLTAJE, PROTECCIÓN CONTRA CORTOCIRCUITOS, SOBRECARGAS Y DESCARGAS PROFUNDAS DE LA BATERÍA. INCLUYE PROTECCIÓN PARA LÍNEAS DE DATOS/RED (RJ-45 / RJ-11).
 - PUERTO DE GESTIÓN Y MONITOREO: PUERTO USB CON SOPORTE NATIVO DE PROTOCOLO HID O SOFTWARE DE MONITOREO EN ESPAÑOL COMPATIBLE CON WINDOWS 11, QUE PERMITA EL APAGADO AUTOMÁTICO Y DESATENDIDO DEL SISTEMA INFORMÁTICO.
 - INDICADORES Y ALERTAS: INDICADORES LED DE ESTADO (MODO LÍNEA, MODO BATERÍA, FALLA) Y ALARMAS AUDIBLES PARA EVENTOS DE CORTE DE ENERGÍA, BATERÍA BAJA Y SOBRECARGA.
 - DISEÑO Y FORMATO: ESTRUCTURA TIPO TORRE VERTICAL COMPACTA.
 - CERTIFICACIONES DE SEGURIDAD: CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE) DE COLOMBIA O NORMA INTERNACIONAL DE SEGURIDAD ELÉCTRICA EQUIVALENTE (UL 1778 / CE).
- GARANTÍA Y SOPORTE: GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN SITIO (ON-SITE), QUE AMPARE TANTO LA PARTE ELECTRÓNICA COMO LAS BATERÍAS INTERNAS DEL EQUIPO.

TOTAL

\$22.100.000

\$83.500.000

B. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO

El presupuesto oficial establecido para el proceso de selección que se adelanta para la contratación del objeto referido se sustenta en los precios cotizados en el *ESTUDIO DE MERCADO ANEXO*, realizado por intermedio de Jefatura Administrativa y Financiera, del ICRD, soportados en las cotizaciones anexas al presente estudio.

C. EROGACIÓN PRESUPUESTAL

El ICRD pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°2026000321			
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.1.2.01.01.003.03.01- AUX 211- FUENTE: 2101	2101	COMPRA DE EQUIPOS	\$83.500.000,00
VALOR CDP			\$83.500.000,00

FORMA DE PAGO (7)

El Instituto pagará el valor del contrato al contratista en un **ÚNICO PAGO** por los productos comprados que hayan sido debidamente recepcionados por parte de la CONTRATANTE con su respectiva factura, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y una vez se dé cumplimiento a los siguientes requisitos generales:

Proyección Contenido Legal: Ángel David Correa Cedeño- Apoyo Profesional

Revisado Contenido Legal por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora Jurídica

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANIA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 - 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 - 8351788 -
www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co / contratacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co / Código Postal: 417030

1. Certificación expedida por el supervisor designado donde manifiesta estarse cumpliendo a satisfacción con la entrega de los elementos contratados.
2. Certificación expedida por el Representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, de la parte contratista, donde se acredite encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar y los relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Trámite de la respectiva cuenta
4. El cargo de la información en la página del SECOP II.

PLAZO DE EJECUCIÓN ⁽⁸⁾

El plazo de ejecución será de un (01) mes y quince (15) días, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de ejecución.

MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁹⁾	Licitación Pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación Directa
		X			

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽¹⁰⁾

La adquisición de equipos de cómputo y periféricos se adelantará mediante selección abreviada por subasta inversa, de conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal a), de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, siempre que se encuentre acreditada la procedencia de este mecanismo.

Los bienes requeridos poseen características técnicas uniformes y de común utilización, cuyas condiciones de desempeño y calidad se establecerán objetivamente en las fichas técnicas, permitiendo comparar las ofertas y seleccionar la de menor precio entre los proponentes habilitados.

El día 15 de septiembre de 2026 la entidad verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano los acuerdos marco de precios e instrumentos de agregación de demanda aplicables. Como resultado, se determinó que no existe acuerdo marco de precios para la adquisición de estos elementos. Esta conclusión se sustenta en los catálogos existentes en la plataforma de la Tienda Virtual, contrastados con las necesidades y especificaciones funcionales de la entidad.

Asimismo, se verificó que el presupuesto oficial de **OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$83.500.000,00) MCTE** supera la mínima cuantía de la entidad para la vigencia 2026.

- Con fundamento en estas verificaciones, y una vez acreditadas las condiciones anteriores, resulta procedente adelantar la adquisición mediante selección abreviada por subasta inversa electrónica.

ANÁLISIS DEL MERCADO ⁽¹¹⁾

A) ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Los bienes adquirir por el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte toma como referente procesos anteriores que fueron desarrollados por diferentes entidades públicas a nivel nacional, de los cuales se adoptaron tales experiencias para sacar adelante el presente proceso.

ITEM	AÑO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
1	2024	E.S.E. CENTRO DE SALUD EDGAR ALONSO PULIDO SOLANO	COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL	\$16,230,0000	Régimen especial

Proyección Contenido Legal: Ángel David Correa Cedeño- Apoyo Profesional

Revisado Contenido Legal por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora Jurídica

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANIA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 - 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 - 8351788 -
www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co / contratacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co / Código Postal: 417030

			MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, PARA LA E.S.E, CENTRO DE SALUD EDGAR ALONSO PULIDO SOLANO DEL MUNICIPIO DE PAUNA		
2	2025	INSTITUTO DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DE PITALITO	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE AUDIO Y SONIDO PARA LA DOTACIÓN DE LA CONCHA ACÚSTICA JOSÉ IGNACIO OLAVE EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA CON RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LOS ESPECTACULOS PUBLICOS (LEP)"	\$81,100,0000	Selección Abreviada con Subasta Inversa
3	2026	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE MUNICIPIO DE OCAÑA – DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO (COMPUTADORES, IMPRESORAS, ESCANER, TECLADOS, MOUSE) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS	\$29,000,000	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTA – REGIMEN ESPECIAL

D. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el análisis de cotizaciones y de posibles proponentes que puedan presentarse, se observan los proveedores SOLUCIONES WILCAS, MYC DESARROLLO SAS Y A&M TECHNOLOGY SAS los cuales por su razón u oficio guardan estrecha relación con el presente proceso:

NOMBRE	DIRECCIÓN.	NIT / TITULAR
SOLUCIONES WILCAS	Calle 23A # 44-46, Neiva, Huila	1075215691 - 7
MYC DESARROLLO SAS	Neiva (Huila)	901776143-3
A&M TECHNOLOGY SAS	CARRERA 58 A # 128 B 50 OF 306 – Bogota D.C.	900700245-6

Los anteriores proveedores pueden potencialmente presentarse en este proceso, ofreciendo sus servicios como lo dispone las requeridas en el presente proceso de contratación.

Es así que podrán participar todas las personas naturales y jurídicas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes que se requieran en el presente proceso de contratación.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME (12)

Proyección Contenido Legal: Ángel David Correa Cedeño– Apoyo Profesional

Revisado Contenido Legal por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora Jurídica

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANIA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 – 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 – 8351788 -
www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co / contratacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co / Código Postal: 417030

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021¹, reglamentario de la Ley 2069 de 2020², los procesos de selección serán susceptibles de ser limitados a MIPYMES colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando:

"(...) El presupuesto estimado del Proceso de Selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo."

Para lo anterior, se tendrán que haber recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Para lo cual se deben recibir estas solicitudes de acuerdo con el término fijado en el cronograma del proceso. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso de selección.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en la norma. (...)

Con base en lo expuesto y en atención a que el presupuesto de este proceso de selección abreviada de subasta inversa corresponde a la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$83.500.000,00) MCTE** por lo tanto, **ES SUSCEPTIBLE DE LIMITAR A MIPYME.**

Para la limitación se seguirán las reglas establecidas en el artículo en mención, en cuanto a su antigüedad, número de manifestaciones y plazo para presentarla, en consecuencia, las personas interesadas en participar deben cumplir con siguientes requisitos:

- Acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la que conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
- Allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, con el fin de verificar la antigüedad de la misma.

Por su parte el Decreto 1082 de 2015³, Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipymes debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa. Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones.

En caso de que la convocatoria sea limitada, el ICRD aceptará solamente las ofertas de Mipymes, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes.

Por lo anterior, los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal) a través de la plataforma del SECOP II en la sección de mensajes, para lo cual solamente serán tenidas en cuenta aquellas manifestaciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Manifestar de manera expresa Limitar a MIPYMES el presente proceso de selección.
- Haber sido enviadas en el tiempo señalado en el cronograma del proceso.
- Contener la identificación del proceso de selección al que se refieren.
- Acreditar su condición a través del certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la que conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley y el certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, con el fin de verificar la antigüedad de la misma.

¹ "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

² Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia

³ "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"

Proyección Contenido Legal: Ángel David Correa Cedeño- Apoyo Profesional

Revisado Contenido Legal por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora Jurídica

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

NOTA 1: En caso de que las manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mipymes, no cumplan con los requisitos y soportes antes descritos, las mismas no serán tenidas en cuenta, para tal fin.

NOTA 2: El escrito de manifestación que se allegue posterior a la fecha y hora señalada en el presente pliego de condiciones y según las condiciones y características de la plataforma SECOP II, se considera extemporáneo por lo tanto no se tendrá en cuenta para la conformación de posibles oferentes.

siguientes requisitos:

ANÁLISIS DEL SECTOR ⁽¹³⁾

SE ANEXA EL ANÁLISIS DEL SECTOR AL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

la fecha de la presente:

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE ⁽¹⁴⁾

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, así como los consorcios, uniones temporales que se encuentren debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes, dispongan de la capacidad de contratación, no estén incurso en las inhabilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el estudio previo.

La proponente persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán estar inscritos y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio.

Podrán participar:

Personas naturales o jurídicas, cuya actividad económica sea la compraventa de elementos tecnológicos. Para efectos de presentar los documentos de contenido técnico, el Proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

PERSONAS JURIDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, son aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana, con aportes de origen privado, que tienen su domicilio principal en Colombia, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades.
- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que en el objeto social de la empresa se encuentra la actividad relacionada con el objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Proyección Contenido Legal: Ángel David Correa Cedeño- Apoyo Profesional

Revisado Contenido Legal por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora Jurídica

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANIA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 - 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 - 8351788 -
www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co / contraacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co / Código Postal: 417030

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se consideran personas jurídicas nacionales de carácter público, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre de ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y Representación Legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley Colombiana, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
2. Acreditar que el ente público contratista tiene la capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos actos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO:

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y Representación Legal, a electos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y conlleva a la entidad a través de su propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos electos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTOS

Proyección Contenido Legal: Ángel David Correa Cedeño- Apoyo Profesional

Revisado Contenido Legal por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora Jurídica

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANIA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 - 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 - 8351788 -
www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co / contratacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co / Código Postal: 417030

REQUISITOS SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL. LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL ICRD DE PITALITO ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

En caso de que la sociedad no se encuentre constituida, o no cumpla con el objeto social, o no cumple con la duración exigida en los pliegos de condiciones, a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito procederá a RECHAZAR la propuesta.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Todos los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán tener actividad económica en la compraventa de los elementos contratados.

Teniendo en cuenta que se puede presentar propuesta además de la persona natural y la persona jurídica, se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cuales deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos tecnológicos o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal así con 10 de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración o vigencia de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos tecnológicos o de la vigencia del contrato.
- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente Licitación.

Proyección Contenido Legal: Ángel David Correa Cedeño - Apoyo Profesional

Revisado Contenido Legal por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora Jurídica

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANIA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 - 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 - 8351788 -
www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co / contraacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co / Código Postal: 417030

- h) Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas deben todos sus integrantes contar con el objeto social que les permita cumplir con la experiencia requerida en los pliegos de condiciones (venta de equipos tecnológicos). Con experiencia mínima de cinco (07 años) según el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil.
- i) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- j) En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del ICRD.
- k) En el documento de conformación del consorcio o unión temporal se deberá indicar cuál es el (los) integrante (s) que prestaran el servicio.
- l) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales no podrá ser inferior al 25%.

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán cumplir con cada uno de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

13.1. REQUISITOS DE HABILITANTES GENERALES Y DOCUMENTOS SOPORTE DE LA OFERTA

Requisitos habilitantes de los proponentes (artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015), el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, verificara el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia, requerimientos técnicos, los cuales tendrán por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los interesados en los procesos de selección que adelanta la entidad, deberán aportar los documentos soporte de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y cuya información no sea posible extraer del Registro Único de Proponentes.

Para que una propuesta sea objeto de EVALUACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE
Factor Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
Factor Capacidad Técnica	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO	CUMPLE / NO CUMPLE

13.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN.

Acorde a su naturaleza jurídica, los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

Proyección Contenido Legal: Ángel David Correa Cedeño- Apoyo Profesional

Revisado Contenido Legal por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora Jurídica

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANIA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 - 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 - 8351788 -
www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co / contraccion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co / Código Postal: 417030

1. **Carta de presentación de la propuesta:** Debe estar firmada por el representante legal de la persona jurídica proponente o por el representante de la unión temporal o consorcio; o por el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo 1. "Carta de la presentación de la propuesta".
2. **Fotocopia de cédula de ciudadanía:** Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio o unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes.
3. **Fotocopia libreta militar:** Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio o unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes. Tratándose de varón menor de 50 años.
4. **Documento de conformación de consorcio o unión temporal:** Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación los anexos según corresponda y anexar fotocopia de la cedula, y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales. El documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio debe cumplir los requisitos de ley.
5. **Certificado de existencia y representación legal:** Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el que conste su vigencia, existencia, duración de la Sociedad no inferior a la vigencia del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas, que su objeto social corresponda a las actividades o servicios que se relacionen con el objeto del presente proceso de selección, la falta de correspondencia entre el objeto social del proponente y el del proceso de selección será causal de rechazo de la propuesta, la representación legal, facultades del representante legal, si cuenta o no con revisor fiscal.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En caso de que el oferente sea un Proponente asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento según aplique.

En caso de ser una entidad exenta de registro deberá aportarse el documento equivalente expedido por la autoridad competente.

6. **Certificado del RUP del Proponente singular;** o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, documento que no podrá ser superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, documento que deberá estar en firme. Dentro del mencionado documento se verificará que el proponente no se encuentre en curso de causal de inhabilidad por incumplimiento reiterado (Artículo 90 ley 1474 de 2011).
7. **Autorización para contratar:** En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.
8. **Formato único de hoja de vida para persona jurídica:** El proponente debe Anexar la Hoja de vida de la persona jurídica debidamente actualizada, anexando la experiencia habilitante y ponderable con sus respectivos soportes en caso en que el proponente sea persona jurídica.
9. **Compromiso Anticorrupción:** El compromiso que debe contraer el Proponente deberá hacerse constar en una carta compromiso, en el cual se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la suscripción del documento anexo.

Proyección Contenido Legal: Ángel David Correa Cedeño- Apoyo Profesional

Revisado Contenido Legal por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora Jurídica

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANIA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 - 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 - 8351788 -
www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co / contratacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co / Código Postal: 417030

10. El registro único tributario (RUT) debidamente actualizado y certificado por la DIAN: Se deberá anexar fotocopia de RUT actualizado LEGIBLE si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar fotocopia de RUT actualizado tanto del representante legal, como de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar fotocopia de RUT actualizado de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

11. Certificado de Antecedentes Fiscales, vigentes: Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación El ICRD, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín.

En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web no tiene costo alguno).

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesado individual o integrante del interesado plural.

12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la procuraduría General de la Nación, vigentes: Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades EL ICRD verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el interesado en participar en el presente proceso de selección sea persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

13. Certificado de Antecedentes Judiciales: Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, EL ICRD verificará en el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional.

Si se tratare de un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad se verificarán los antecedentes de cada uno de los miembros que lo conforman y de su Representante Legal.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web <http://www.policia.gov.co> no tiene costo alguno).

14. Certificado del Sistema de Medidas Correctivas RNMC: Todas aquellas personas que pretendan contratar con cualquier entidad del estado deberán encontrarse al día por concepto de multas, en consecuencia, EL ICRD requiere que el proponente allegue certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

15. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM): De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado". Por consiguiente, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, no podrá encontrarse en el REDAM.

Proyección Contenido Legal: Ángel David Correa Cedeño- Apoyo Profesional

Revisado Contenido Legal por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora Jurídica

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANIA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 - 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 - 8351788 -
www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co / contraccion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co / Código Postal: 417030

- 16. Certificado de inhabilidades de delitos sexuales:** Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, EL Proponente si es persona natural deberá de presentar el certificado de antecedente de Inhabilidades de delitos sexuales con menor de 18 años del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional.

Si se trata de una persona jurídica, se deberá de presentar el certificado de antecedente de Inhabilidades de delitos sexuales de su Representante Legal

Si se tratare de un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad se verificarán los antecedentes de cada uno de los miembros que lo conforman y de su Representante Legal.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web <http://www.policia.gov.co> no tiene costo alguno).

- 17. Acreditación del pago a los sistemas de riesgos profesionales, pensión, salud y aportes a las cajas de compensación familiar:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones, adjuntando certificado de afiliación y pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta donde se relacionen los conceptos cancelados con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los integrantes.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, acreditando pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

Nota 1: Para los proponentes que tenga que estén obligados a tener revisor fiscal por mandato legal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a tres (03) meses.

Nota 2: En todo caso la entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal o revisor fiscal según el caso.

Nota 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

- 18. Póliza de garantía de seriedad de la oferta:** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, establecidos en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza tendrá un término de al menos tres (03) meses adicionales a partir de la fecha de entrega de propuestas. La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y preferiblemente, sin ser obligatoria, con representación legal en Pitalito, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido dentro de los plazos establecidos por la entidad.

Requisitos de la Póliza o Garantía

- Asegurado o beneficiario: Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, Nit. 900809150-5
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial

Proyección Contenido Legal: Ángel David Correa Cedeño- Apoyo Profesional

Revisado Contenido Legal por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora Jurídica

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANIA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 - 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 - 8351788 -
www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co / contraacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co / Código Postal: 417030

- Vigencia: Será de tres (03) meses contados desde el momento de la presentación de la oferta.
- Tomador o afianzado: La Persona Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal.
- Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.

Nota: LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTIA DE FORMA SIMULTANEA CON LA OFERTA, SERA CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ULTIMA.

- Oferta económica:** El proponente deberá diligenciar el valor total de la propuesta económica en la plataforma SECOP II. Así mismo, el proponente debe Anexar la Oferta económica detallando los valores unitarios establecidos en las especificaciones técnicas, esta debe estar debidamente suscrita por el oferente, en caso de persona jurídicas deberá de ser su representante legal.
- Certificación bancaria vigente:** Solo deberá aportar este documento el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, previa publicación en el SECOP II de la certificación de no observaciones al informe de evaluación.

VERIFICACION JURIDICA

CUMPLE O NO CUMPLE

13.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2025, o en la información financiera anexa a la oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,54
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	Mayor o igual a 2
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,24
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a 0,05

El proponente y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá cumplir con los requisitos habilitantes de contenido financiero. Para efectos de verificar la información financiera del proponente se tendrá en cuenta la acreditada en el certificado de Inscripción, Clasificación del Registro Único de Proponentes actualizado conforme al Decreto 1082 de 2015, la cual deberá corresponder, como mínimo, al periodo fiscal con corte a 31 de diciembre de 2025.

Todos los proponentes plurales deben presentar debidamente diligenciado y suscrito por las partes el **formato 5 - Certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes.**

Tratamiento de denominadores iguales a cero

- Índice de liquidez: cuando el pasivo corriente sea igual a cero, el proponente se considerará habilitado respecto de este indicador, al no registrar obligaciones corrientes que deban ser cubiertas. Esta regla también se aplicará cuando el activo corriente sea cero y no implica el cumplimiento automático de los demás indicadores.
- Razón de cobertura de intereses: cuando los gastos de intereses sean iguales a cero, el proponente se considerará habilitado respecto de este indicador siempre que su utilidad operacional sea mayor o igual a cero. Si la utilidad operacional es negativa, no cumplirá este requisito.

Proyección Contenido Legal: Ángel David Correa Cedeño- Apoyo Profesional

Revisado Contenido Legal por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora Jurídica

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANIA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 - 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 - 8351788 -
www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co / contraacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co / Código Postal: 417030

- c) Índice de endeudamiento: cuando el activo total sea igual a cero, no podrá establecerse una relación válida de endeudamiento. El proponente no cumplirá este indicador, salvo que, mediante la aclaración precedente, se compruebe un error en la información y se acredite el cumplimiento con datos admisibles conforme a las reglas del proceso.
- d) La expresión "indeterminado" no se interpretará automáticamente como cero ni como cumplimiento. La entidad verificará las cuentas que originan el resultado y aplicará las reglas anteriores. Las aclaraciones no podrán utilizarse para acreditar circunstancias ocurridas después del cierre del proceso ni para sustituir indebidamente la información que deba constar en el RUP.

Información financiera para proponentes extranjeros:

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relación a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

- (i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el plan único de cuenta para Colombia (PUC).

13.1.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP y en la información financiera con corte mínimo a 31 de diciembre del 2025.

Indicadores de capacidad organizacional		
Rentabilidad sobre el patrimonio:	Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	Mayor o igual a 0,24
Rentabilidad sobre activos:	Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	Mayor o igual a 0,05

El proponente y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá cumplir con los requisitos habilitantes de contenido de capacidad organizacional. Para efectos de verificar la información de capacidad organizacional del proponente se tendrá en cuenta la acreditada en el certificado de Inscripción, Clasificación del Registro Único de Proponentes actualizado conforme al Decreto 1082 de 2015, la cual deberá corresponder, como mínimo, al periodo fiscal con corte a 31 de diciembre de 2025.

Todos los proponentes deben presentar debidamente diligenciado y suscrito por las partes el **formato 5 - Certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes.**

VERIFICACION FINANCIERA

CUMPLE O NO CUMPLE

13.1.4 CAPACIDAD TECNICA

La verificación técnica comprende el análisis que hará el Comité Evaluador para determinar si la propuesta se presenta con el lleno de los requisitos técnicos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

Proyección Contenido Legal: Ángel David Correa Cedeño- Apoyo Profesional

Revisado Contenido Legal por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora Jurídica

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANIA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 - 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 - 8351788 -
www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co / contraacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co / Código Postal: 417030

La verificación técnica será determinante para definir la admisión o rechazo de las propuestas dentro del proceso de selección. La presentación incompleta o el incumplimiento de requisitos y especificaciones exigidas determinarán la INADMISIBILIDAD de la propuesta.

Para efectos de presentar los documentos de contenido técnico, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- **CARTA COMPROMISORIA:** El proponente deberá comprometerse a garantizar el soporte técnico, la disponibilidad de repuestos y el mantenimiento preventivo de los elementos durante un (1) año, contado desde su recibo a satisfacción, conforme a las condiciones establecidas en el presente documento.
- **CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN:** El proponente deberá aportar certificación directa del fabricante como partner autorizado de la marca de equipos ofertados con garantía de repuestos y partes in situ por mínimo 3 años.
- **EXPERIENCIA GENERAL** El proponente deberá acreditar experiencia general mínima de siete (07) años contados a partir de la matrícula en el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, en el cual se suscriban actividades relacionadas con el objeto del contrato. En caso consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o persona jurídica, según corresponda.
- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:**

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 en su, Artículo 2.2.1.1.1.5.3., la experiencia será verificada mediante el Registro Único de Proponentes RUP.

La experiencia se acreditará con dos (02) certificaciones de contratos cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección, celebrados, ejecutados y liquidados y debidamente inscritos en el RUP en entidades públicas, y cuya sumatoria sea un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. **Al menos uno de los contratos acreditados debe corresponder a un contrato ejecutado y liquidado con una entidad pública por al menos el 50% del presupuesto oficial y debe contener en su totalidad los siguientes elementos: computadores AIO corporativos, impresora laser multifuncional corporativa, escaner de alta velocidad corporativo y UPS.**

Cada uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica, debe tener registrado al menos 3 de los los códigos UNSPSC relacionados en la siguiente tabla 1 de acuerdo al grupo en el cual se presenta.

NOTA 1: Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación para efectos de establecer si cumple con el mínimo solicitado.

Tabla 1. Codificación de bienes y servicios UNSPSC

Código UNSPSC	Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre
43211507	43000000.	43210000	43211500	Computadores de escritorio
43211711	43000000	43210000	43211700	Escáneres
43212105	43000000	43210000	43212100	Impresoras Láser
39121635	39000000	39120000	39121600	Regulador de Voltaje

El proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para los bienes o servicios solicitados como experiencia por el ICRD, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

La experiencia del proponente plural (Consortio, unión temporal), corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Proyección Contenido Legal: Ángel David Correa Cedeño- Apoyo Profesional

Revisado Contenido Legal por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora Jurídica

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANIA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 - 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 - 8351788 -
www.culturaydeportepitalito.gov.co / contratacion@culturaydeportepitalito.gov.co / Código Postal: 417030

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

VERIFICACIÓN TÉCNICA

CUMPLE O NO CUMPLE

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE ⁽¹⁶⁾

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	MARCAR CON UNA X
1	Menor precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación calidad precio	
4	Ponderación calidad precio y precio con mejor costo / beneficio.	

CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en se presente un empate de dos o más ofertas, de manera que una y otras queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se procederá al desempate en la siguiente forma:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

No. orden	Factor
1	Bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros, esta condición se entenderá justificada con el formato de apoyo a la industria Nacional que diligencia en oferente
2	Propuesta de mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o la de un proponente plural constituido por mujeres en las anteriores condiciones. Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia deberá acreditar acorde con lo establecido en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, con declaración ante notario de tal condición. En el caso de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá allegar la medida de protección que debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada
3	Oferente que acredite por lo menos que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, esto se acreditará con la certificación de personal en condición de discapacidad aportando además la certificación que entrega el Ministerio de Trabajo para dar cuenta de la vinculación y aval de dicho personal
4	Oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, se acreditará a través de la certificación de nómina y los respectivos documentos de identidad del personal mayor.
5	Propuesta que acredite que por lo menos el 10% de su nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o Rrom. Para el cumplimiento de esta causal se debe allegar la certificación de pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas Certificación expedida por el Ministerio del Interior que es la autoridad encargada de acuerdo a las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de dicho Ministerio.

Proyección Contenido Legal: Ángel David Correa Cedeño– Apoyo Profesional

Revisado Contenido Legal por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora Jurídica

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANIA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 – 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 – 8351788 -
www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co / contratacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co / Código Postal: 417030

6	Propuesta presentada por personas en procesos de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente. Para la acreditación de esta causal se deberá presentar certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN, donde acredite tal condición.
7	Oferta presentada por un proponente plural (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Para la acreditación de tales condiciones el oferente deberá leer las condiciones establecidas en los numerales anteriores de estas causales de rechazo.
8	Oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
9	Proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
10	Oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11	Empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12	Si el empate se mantiene, después de aplicar los criterios anteriores, se procederá a elegir el primer orden de calificación mediante el sorteo por balotas, para lo cual en la audiencia de adjudicación, los proponentes empatados escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS (17)

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el riesgo "es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato".

El citado Decreto, establece la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

Proyección Contenido Legal: Ángel David Correa Cedeño– Apoyo Profesional

Revisado Contenido Legal por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora Jurídica

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANIA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 – 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 – 8351788 -
www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co / contratacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co / Código Postal: 417030

El Instituto ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se puedan presentar, en las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes al proceso de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según lineamientos establecidos en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente. Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales de contrato que eventualmente se celebre:

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación de los precios del mercado	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Dar aplicación a la validez de la oferta presentada, la cual debe ser de 30 días	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Octubre de 2026	Diciembre de 2026	En la ejecución	OTRO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICO	Cambios tecnológicos	Afecta la ejecución por la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Entregar certificación que demuestre el cambio y la aplicación de los nuevos desarrollos tecnológicos, y acordar con esta sobre la entrega de equipos que se asumen que superen las características técnicas de los solicitados por la entidad	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Octubre de 2026	Diciembre de 2026	Terminación del Contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Cambios políticos	Se paraliza la entrega de los bienes contratados	3	2	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	Ampliar el plazo de ejecución e informar a la nueva administración sobre los bienes y servicios que pretende adquirir la entidad	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Octubre de 2026	Diciembre de 2026	En la ejecución	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Acta de recibido mal elaborada, sin cumplir con las condiciones especificadas por la entidad	Afecta y retrasa la ejecución y el pago de lo adquirido	1	3	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Elaborar nuevamente el acta de entrega, verificando uno a uno los bienes y servicios entregados	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Octubre de 2026	Diciembre de 2026	En la firma del acta de entrega	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Dificultad de conseguir los recursos financieros para lograr cumplir con el objeto del contrato	Demora e incumplimiento en la entrega de los bienes contratados	2	1	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencia	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Octubre de 2026	Diciembre de 2026	En la ejecución	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

Proyección Contenido Legal: Ángel David Correa Cedeño- Apoyo Profesional

Revisado Contenido Legal por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora Jurídica

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANIA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 - 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 - 8351788 -
www.culturaydeportepitalito.gov.co / contratacion@culturaydeportepitalito.gov.co / Código Postal: 417030

6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre	Demora e incumplimiento en la entrega de los bienes contratados	3	2	3	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de aportes	2			Octubre de 2026	Diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Incumplimiento de las obligaciones del contrato, entrega de informes ejecución	Riesgo de no ejecución o afectación del cronograma	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Supervisión y cumplimiento de obligaciones dentro de los plazos acordados	1	2	1	Octubre de 2026	Diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
8	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	La legalización del Contrato no se haga en los plazos establecidos por la presentación tardía de las garantías	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	En los pliegos, incluir que la garantía de seriedad de la oferta, también se hará efectiva por la no presentación de las garantías en los plazos establecidos. Una vez adjudicado, se deberá otorgar al proponente seleccionado, especificando los plazos perentorios para la presentación de las garantías.	1	1	2	Octubre de 2026	Diciembre de 2026	Exigir que con la póliza de seriedad de la oferta, se cubra la suscripción y presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias	ANTES DE PUBLICAR
9	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Ofertas artificialmente bajas	Baja calidad de los bienes a entregar	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Solicitar soporte de las razones sobre las cuales los valores ofrecidos, verificar que los bienes a entregar cumplan con las especificaciones técnicas	2	1	3	Octubre de 2026	Diciembre de 2026	Revisión de los soportes dados por el oferente por los precios ofrecidos	OTRO
10	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Precios base por parte de la entidad por debajo de los precios del Mercado	Ausencia de presentación de oferentes	1	3	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Solicitud de cotizaciones previas (Estudio de Mercados) o Actualización de las mismas	1	2	3	Octubre de 2026	Diciembre de 2026	Revisión, comparación y aprobación de los precios del mercado	ANTES DE PUBLICAR
11	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afectan el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	Octubre de 2026	Diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
12	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento requerimientos técnicos de los productos suministrados para su entrega	Baja calidad en los productos entregados, afectación disponibilidad de personal	4	3	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Establecimiento de garantías en el contrato póliza	2	3	5	Octubre de 2026	Diciembre de 2026	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
13	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de logística para el suministro de los productos contratados, e insumos o espacios disponibles	Afectación en el cronograma y obligaciones del contrato	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías y obligaciones del contrato	2	2	4	Octubre de 2026	Diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
14	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Responsabilidad Civil Extrac contractual por lesiones o daños derivados de la ejecución del contrato	Afectaciones o daño a terceros derivado de la ejecución	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Aseguramiento por póliza de daños	1	2	3	Octubre de 2026	Diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL
15	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Desórdenes sociales, enfermedad, paros, protestas que impidan el desarrollo del objeto contractual	Deficiencia, retrasos o imposibilidad de cumplimiento	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías ante eventos de la naturaleza	3	2	5	Octubre de 2026	Diciembre de 2026	Por evento	POR EVENTO
16	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Afectación del presupuesto de obra, riesgos penales, desequilibrio económico	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	1	2	4	Octubre de 2026	Diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

El día establecido en el cronograma del proceso, a través de la plataforma GOOGLE MEET, se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015.

Proyección Contenido Legal: Ángel David Correa Cedeño- Apoyo Profesional

Revisado Contenido Legal por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora Jurídica

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANÍA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 - 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 - 8351788 -
www.culturaydeportepitalito.gov.co / contratacion@culturaydeportepitalito.gov.co / Código Postal: 417030

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el Instituto, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del El ICRD, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

Chile

GARANTIAS ⁽¹⁸⁾

El Instituto de cultura, Recreación y Deporte de Pitalito solicitará la expedición de Garantía Única que comprenderá las siguientes coberturas:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más
Calidad y correcto funcionamiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más

En cualquier evento en que adiciones el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

ACUERDOS COMERCIALES ⁽¹⁹⁾

Para determinar la cobertura de los acuerdos comerciales se considera la naturaleza del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito como establecimiento público descentralizado del orden municipal, el objeto contractual de adquisición de equipos tecnológicos y el presupuesto oficial de **OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$83.500.000,00) MCTE**, superior a la mínima cuantía de la entidad para 2026.

Acuerdo comercial	¿Cubre proceso?	Justificación
Chile	No	El presupuesto es inferior al umbral aplicable.
Unión Europea	No	El presupuesto es inferior al umbral de \$1.131.227.573.
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	No	El presupuesto es inferior al umbral de \$1.091.059.175.
Triángulo Norte — El Salvador	Sí*	La entidad está comprendida en la cobertura y el presupuesto supera la mínima cuantía.
Triángulo Norte — Guatemala	Sí*	La entidad está comprendida en la cobertura y el presupuesto supera la mínima cuantía.

La cobertura indicada corresponde al proceso sin limitación a Mipymes y siempre que no concurra otra excepción del respectivo acuerdo. La entidad deberá verificar y documentar este supuesto antes de aprobar el estudio previo.

En consecuencia, se observarán las obligaciones de los acuerdos comerciales con El Salvador y Guatemala, incluido el trato nacional cuando corresponda. No se otorgarán puntajes por apoyo a la industria nacional, dado que el factor de selección en la subasta inversa es el menor precio, sin perjuicio de los criterios legales de desempate.

Proyección Contenido Legal: Ángel David Correa Cedeño- Apoyo Profesional

Revisado Contenido Legal por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora Jurídica

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANIA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 - 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 - 8351788 -
www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co / contratacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co / Código Postal: 417030

Si se adopta efectivamente la limitación de la convocatoria a Mipymes, se actualizará este análisis y se dejará constancia de la excepción correspondiente. La sola posibilidad de limitarla no permite excluir anticipadamente la cobertura.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO ⁽²⁰⁾

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

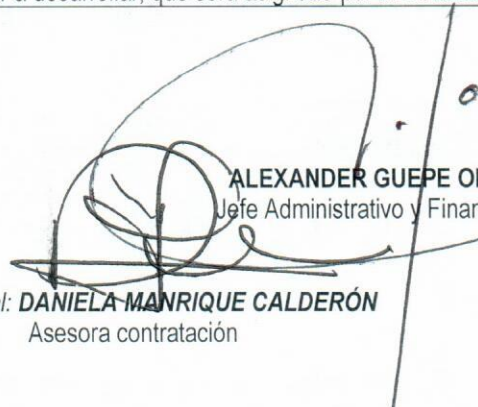
La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011, Manual de Contratación del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por la Directora del Instituto.

Responsable;



ALEXANDER GUEPE ORTIZ
Jefe Administrativo y Financiero.

Revisó en su texto legal: **DANIELA MANRIQUE CALDERÓN**
Asesora contratación

Proyección Contenido Legal: Ángel David Correa Cedeño- Apoyo Profesional

Revisado Contenido Legal por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora Jurídica

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANÍA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 - 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 - 8351788 -
www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co / contraccion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co / Código Postal: 417030